

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de enero de 2000, por la que se incorporan nuevas disposiciones a la de 3 de diciembre de 1999, de convocatoria de ayudas al profesorado de centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos para la realización de proyectos de investigación educativa con cargo al ejercicio económico del año 2000.

La Orden de 3 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 2, de 8 de enero de 2000) regula las ayudas al profesorado no universitario de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos para la realización de proyectos de investigación educativa. En su disposición duodécima, relativa a las obligaciones de los beneficiarios de dichas ayudas, se prevé la necesidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, exigidas en el artículo 105.e) de la Ley General de Hacienda Pública, sin perjuicio de que previamente pueda establecerse su exoneración en función de lo que disponga la Ley de Presupuesto para el año 2000 de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una vez publicada la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, y teniendo en cuenta lo establecido al respecto en su artículo 18.8, así como lo exigido en el artículo 18.11 sobre información y publicidad de las actividades subvencionadas, esta Consejería de Educación y Ciencia

DISPONE

Primero. Exoneración de la acreditación de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

1. Los beneficiarios de las ayudas que se otorguen, al amparo de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3 de diciembre de 1999, quedan exonerados de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en acogimiento al supuesto excepcional previsto en el artículo 18.8 de la Ley 16/1999, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

2. Esta resolución se fundamenta en la consideración de que la actividad investigadora del profesorado, que estas ayudas pretenden promover, está estrechamente vinculada a la labor docente que el profesorado viene desarrollando en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, considerándose como una tarea añadida e integrada en su actividad laboral cotidiana y propia como funcionario docente.

Segundo. Información y publicidad de los proyectos subvencionados.

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe acerca de los proyectos de investigación educativa, que los mismos están subvencionados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y cumplir con las disposiciones que al respecto reglamente la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de enero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca, cuando según la convocatoria específica requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 112.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.

- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 21 de enero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

2 becas de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Alumnos de clase educativa baja con éxito escolar. Roles de género y expectativas laborales»
Investigador responsable: Carmuca Gómez Bueno.

Perfil de la beca: Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Colaboración en últimas fases del proceso de investigación.
- Finalización del trabajo de campo y las transcripciones.
- Análisis de entrevistas.
- Redacción del informe de investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Ciencias Políticas, Sociología y/o Pedagogía.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 100.000 ptas.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Haber realizado algún curso de especialización en alguna de las áreas siguientes:

Sociología de las relaciones de género, métodos y técnicas de investigación social.

Sociología de la Educación o tener experiencia en investigación educativa y/o de género.

- Especialización en técnicas de análisis del discurso.
- Experiencia en redacción de informes de investigación.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Carmuca Gómez Bueno.
- Sr. Francisco Fernández Palomares.

ANEXO II

1 beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Aprendizaje Animal y Humano» con referencia CTS-176
Investigador responsable: Antonio Maldonado López

Perfil de la beca: Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Aprendizaje Animal.
- Psicobiología del aprendizaje.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicología.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 50.000 ptas.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Curriculum.
- Formación en técnicas de laboratorio y quirúrgicas.
- Experiencia en técnicas de aprendizaje animal.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Antonio Maldonado.
- Sr. Antonio Cándido.
- Sra. Milagros Gallo.

ANEXO III

1 beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Metodología y Ciencias Sociales»
Investigador responsable: Margarita Latiesa Rodríguez

Perfil de la beca: Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Investigación.
- Documentación bibliográfica.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Ciencias Políticas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Cursos, seminarios y estudios relacionados (curriculum extraordinario).
- Experiencia investigadora relacionada con la actividad del proyecto.
- Estar realizando el programa de doctorado.
- Dominio del Inglés.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Margarita Latiesa Rodríguez.

ANEXO IV

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Mujeres, matrimonio y familia»
Investigador responsable: Margarita M. Birriel Salcedo

Perfil de la beca: Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Apoyo a la investigación en los archivos de Huéscar (Granada).

Requisitos los candidatos:

- Licenciado/a en Historia.
- Licenciatura en Filosofía y Letras (especialidad Historia Moderna).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 60.000 ptas.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses.

Criterios de valoración:

- Formación de Historia de las Mujeres.
- Experiencia investigadora en Historia de las Mujeres y de la familia.
- Conocimientos en Paleografía.
- Conocimiento de informática.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Margarita M. Birriel Salcedo.
- Sra. M.^a Angeles Gálvez Ruiz.

ANEXO V

2 becas de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Análisis psicosocial de las causas de la discriminación laboral de grupos minoritarios» con referencia SEC98-0901
Investigador responsable: Miguel C. Moya Morales

Perfil de la beca: Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Documentación.
- Entrevistas y pasación de cuestionarios.
- Análisis de datos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Psicología.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 50.000 ptas.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Formación en Psicología social.
- Experiencia Investigadora.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Miguel Moya.
- Sr. Humberto Trujillo.
- Sr. Jerónimo Barranco.

ANEXO VI

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Síntesis y caracterización de portadores magnéticos coloidales. Aplicaciones al diseño de sistemas de liberación de fármacos» con referencia MAT98-0940
Investigador responsable: Angel V. Delgado Mora

Perfil de la beca: Los trabajos de la beca versarán sobre:

- Preparación y caracterización superficial de partículas coloidales magnéticas.
- Análisis de sus propiedades de adsorción de compuestos orgánicos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Ciencias Físicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 115.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia previa en las líneas de investigación contenidas en el perfil de la beca.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Angel V. Delgado Mora.
- Sr. Fernando González Caballero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de enero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Paloma Alvarez Mateos Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley

11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Paloma Alvarez Mateos Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química».

Sevilla, 13 de enero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.